



SOLICITUD DE PERMISO Y LICENCIA A EFECTOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES Y PROFESORES CONTRATADOS (DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 15 DÍAS) EXCEPTO PROFESORES ASOCIADOS

Normativa: Art. 156 EEUZ y arts. 4 y 5 Acuerdo Consejo de Gobierno 2 de febrero de 2006

TRAMITAR CON AL MENOS 1 MES DE ANTELACIÓN AL INICIO DEL PERMISO QUE SE SOLICITA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: D.N.I.: Categoría: Área de Conocimiento: Departamento: Centro: Domicilio completo a efectos de notificaciones (durante el periodo de licencia):

TIPO DE PERMISO Y LICENCIA SOLICITADO

RETRIBUIDA (Periodo inferior a 6 meses s/ art. 156.1 EEUZ): NO RETRIBUIDA sólo para profesores con vinculación permanente (Máximo 2 años s/art. 156.2 EEUZ):

Periodo de tiempo por el que se solicita: Desde hasta

En el caso de los permisos retribuidos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.6 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006, el solicitante se compromete a elaborar un informe sobre las actividades realizadas durante el periodo, que trasladará al Departamento y Centro o Instituto al que se encuentre adscrito.

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Organismo o Centro al que se desplaza (adjuntar documento que acredite la aceptación del Centro de destino). Si la estancia es en un centro extranjero, indicar dirección postal completa del mismo (incluyendo ciudad y país):

Circunstancias y motivos del desplazamiento:

En a de de 20

EL SOLICITANTE

EL PERMISO NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA

Table with 2 columns: INFORME DEL DEPARTAMENTO and INFORME DEL CENTRO. Each column contains checkboxes for FAVORABLE and NO FAVORABLE, and fields for Fecha and Fdo.

RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Zaragoza [] AUTORIZA [] NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS:

En Zaragoza, a la fecha de la firma

El Rector. P.D. El Vicerrector de Profesorado Res. 21/01/2021 (BOA 01/02/2021) Ismael Javier Jiménez Compaired (documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

Ver, al margen, recursos que caben contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.